



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**DUESTO
AMBULANTE**

CLAVE: Gobernación
AMBIENTAL
FOLIO TRAMITE: TLAQUEPAQUE 362,321

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: OROZCO RIVAS PATRICIA MARGARITA
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXCAN
 TIPO: TACOS TACOS Y LONCHES
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$2.20mt2.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2021 12:00:00a.m.

IMPORTE:

\$396.0

FECHA DE VENCIMIENTO 31/03/2021 12:00:00a.m.

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
MARTES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

OROZCO RIVAS PATRICIA MARGARITA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestellado y fiestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada rueda a la no renovación del permiso otorgado.